

Edward Langlois Danks

Notario Primera Notaría

Puerto Montt

Notario Público

Puerto Montt

REPERTORIO N° 3304.-

PODER ESPECIAL

"SOCIEDAD DE INVERSIONES F & A S. A."

= a =

RAMOS ANDRADE, CARLOS



En la ciudad de Puerto Montt, República de Chile, a ~~once~~ de Septiembre del año dos mil trece, ante mí, EDWARD LANGLOIS DANKS, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría, con Oficio en calle Urmeneta cuatrocientos cincuenta y uno, comparece: la **SOCIEDAD DE INVERSIONES F & A S. A.**, rol único tributario número setenta y siete millones ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta guión ocho, sociedad del giro de su denominación, representada debidamente en este acto, por don **RENATO IGNACIO ABARCA SALAS**, cédula nacional de identidad número siete millones novecientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y dos guión tres, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y declara ser chileno, ingeniero pesquero, casado, con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, en calle Concepción número ciento veinte, Oficina seiscientos ocho, mayor de edad, y expone:

(1) Que viene en conferir el siguiente poder especial: **PRIMERO:** La **SOCIEDAD DE INVERSIONES F & A S. A.**, representada debidamente por don Renato Ignacio Abarca Salas, otorga **PODER ESPECIAL**, pero amplio y suficiente cuanto en derecho se requiera, a favor del abogado **CARLOS RAMOS ANDRADE**, pasaporte número uno dos cero uno dos ocho tres cero siete dos, con domicilio en Quisquis número mil quinientos dos y Tulcan, piso siete, oficina setecientos dos, para que éste proceda, en Ecuador, a representar a la referida sociedad en la celebración y suscripción de todos los contratos, documentos, petitorios, y convenios en general, relacionados con la inversión que dicha sociedad mantiene como accionista de la compañía domiciliada en Durán, Ecuador, denominada **PROTEINAS DEL ECUADOR ECUAPROTEIN S.A.**, R.U.C. número cero nueve nueve dos cinco siete siete cuatro cero uno cero cero uno, inclusive en la suscripción de contratos de mutuo, y conciliando desembolsos, préstamos, créditos y cualquier tipo de transacción relativa al giro ordinario de negocios de la antedicha sociedad, inclusive, y de ser el caso, poder pactar intereses, cambiar el destino de los desembolsos, y, tramitar ante las autoridades tributarias y de cualquier índole en el Ecuador, los registros de préstamos ante el Banco Central, así como

2013 09 13

los eventuales permisos para la validez de las distintas transacciones que requieran de tal formalidad. **TERCERO:** El presente poder tendrá una vigencia tres años a contar de la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública. Sin perjuicio de lo anterior, la SOCIEDAD DE INVERSIONES F & A S.A., podrá en cualquier momento revocar a su arbitrio el presente poder general, conforme lo estipulen las legislaciones de la República de Chile y del Ecuador. **CUARTO:** Sin perjuicio de los poderes otorgados mediante el presente instrumento, la facultades otorgadas al abogado CARLOS RAMOS ANDRADE, podrán ser igualmente ejercidas por don Renato Ignacio Abarca Salas, ya individualizado, en nombre y representación según se acreditará, de la SOCIEDAD DE INVERSIONES F & A S.A., en forma independiente, tal como lo establece la escritura pública en que se le han delegado las facultades y que más adelante se señala. Las facultades de representación de don Renato Ignacio Abarca Salas, para actuar en representación de la SOCIEDAD DE INVERSIONES F & A S.A., constan en la escritura pública de fecha veintinueve de agosto de dos mil ocho, suscritas ante el Notario Público de esta ciudad, don Edward Langlois Danks.- En comprobante, previa lectura que se hizo en alta voz, los comparecientes firman. La presente escritura se anotó en el Repertorio bajo el número tres mil trescientos cuatro.----- Minuta redactada por el abogado don CESAR GONZALEZ CASTILLO, domiciliado en Puerto Montt.- Se da copia.- Doy fe.- Ante mí: Edward Langlois Danks, Notario Titular

(1) Renato Ignacio Abarca Salas.
Rut.: 22.820.2-3
pp. SOCIEDAD DE INVERSIONES F & A S.A.
Rut.: 77.084.750-8.-



El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña) Renato
Santiago, 12 SEP 2013
VICTORIA GÓMEZ LAGOS
Oficial de Legalizaciones

Edward Langlois Danks
Notario Público
Puerto Montt

Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor Renato
SILVIA RIVAS BARRIDO
Oficial de Legalizaciones
12 SEP 2013

Edward Langlois Danks
Notario Público
Puerto Montt

INFORME CON SU ORIGINAL. PUERTO MONTT 11 SET 2013

Bel.- 1031232
va.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 2075/2013

Quien suscribe MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN, EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de SILVIA RIVAS GARRIDO, OFICIAL LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

CONSULADO SANTIAGO

SANTIAGO, 12 de Septiembre del 2013

Marjorie Ulloa Vernimen

MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<100>> <<SANTIAGO>> <<742197>>

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformado por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1998, publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1998, COM FE Que la copia precedente que consta de 2 folios es igual al documento que se me exhibe. CUC, 2013



12 MAR 2013

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil